



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXVIX - Nº 94

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 21 DE JUNIO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

ASOCIACION MUTUALISTA ARGENTINA NUEVA

La Asociación Mutualista Argentina Nueva invita a los señores asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Julio del 2012, a las 15 hs. en el Salón Auditorio de Av. General Paz 79 - 2º Piso Sala C de la Ciudad de Córdoba, en la que se dará tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que junto con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de dos once. 3) Monto de cuota social. 4) Tratamiento del Fondo de Asistencia. 5) Tratamiento del convenio inter-mutual con AMCEC para la cobertura de servicios médicos. 6) Retribución a la Comisión Directiva. La Comisión Directiva.

3 días - 15097 - 25/6/2012 - \$ 45

SOCIEDAD DE FOMENTO SAN VICENTE ASOCIACIÓN CIVIL

Convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a realizarse el día 14/07/2012 a las 16.30 hs. en la sede legal cita en Entre Ríos N° 2390 esquina San Alberto N° 1408 de Barrio San Vicente, ciudad de Córdoba, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y el secretario; 2) Consideración de los motivos de la Reforma del Estatuto Social; 3) Reforma de los artículos primero, segundo, décimo, décimo tercero, décimo cuarto, vigésimo primero y vigésimo segundo del Estatuto Social. 4) Designación de nuevas autoridades de la Comisión Directiva. 5) Designación de nuevas autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto de la Asociación por el cual se reordena el articulado; 7) Asimismo se dispone enviar citaciones fehacientes a cada uno de los asociados y efectuar la respectiva presentación a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba. El Presidente y el Secretario.

3 días - 15057 - 25/6/2012 - s/c

ASOCIACION DE ASISTENCIA INTEGRAL AL DISCAPACITADO DE TOTORAL

Convoca a sus asociados a Asamblea General

Ordinaria, la que se realizará el día 06 de julio de dos mil doce a las dieciocho horas, en la Escuela Especial sita en calle Presidente Perón y República Argentina de Villa del Totoral, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea. 2º) Lectura del Acta Anterior. 3º) Explicación de los motivos por los cuales se llama a Asamblea fuera de término. 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, de los periodos finalizados el 31/12/11. 5º) Elección de tres asociados para conformar la Junta Electoral. 6º) Elección de tres miembros Titulares de la Comisión Directiva; y tres miembros Titulares y un suplente de la Comisión Revisadora de Cuentas; en reemplazo de los Asociados que cesarán en sus funciones. Toda la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social. Nota: "Reglamento Electoral: ... h) Un numero no menor de tres (3) socios con derecho a voto pueden presentar y participar una lista de candidatos, la que deberá ser oficializada con no menos de cuatro días de antelación al comicio".

3 días - 15056 - 25/6/2012 - s/c

ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS HUMANAS

La Comisión Directiva de la Asociación para el Progreso de las Ciencias Humanas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio a las 19:00 horas en la sede de la Asociación sita en calle Ambrosio Olmos 900, Piso 7 Dpto "C", Barrio Nueva Córdoba, Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura y Aprobación del Balance General 2011-2012. Ejercicio económico N° 14 cerrado al 31 de marzo de 2012. 2º) Lectura y aprobación de la Memoria Anual 2012. 3º) Lectura y Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización. 4º) Elección de Autoridades. 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta. El Secretario.

3 días - 15052 - 25/6/2012 - \$ 132

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA LOURDES

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Julio a las 17:45 Horas en su Sede Social de calle Ferroviarios 1636 de B° Crisol (N) de la Ciudad de Córdoba. Orden del Día: 1) Elección de dos asambleístas para que con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea 2) Tratamiento de la Memoria Anual 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora 4)

Tratamiento del Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo por el ejercicio iniciado el 1 de Enero y finalizado el 31 de diciembre del año 2011.

N° 15054 - \$ 40

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE LOS CHAÑARITOS LTDA.

LOS CHAÑARITOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Los Chañaritos Ltda. se dirige a Uds. a los fines de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria N° 40 que se realizará el día 5 de Julio de 2012 a las 20,00 horas en el Salón de Petrolera Los Chañaritos, sito en calle Ruta N° 19 Km. 251 de ésta localidad de Los Chañaritos, para someter a deliberación y decisión de la citada Asamblea, el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Razones por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio Económico Financiero N° 40, finalizado el día 31/08/2011. 4) Consideración de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, nota sobre proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al Ejercicios Económico - Financiero N° 40 cerrado el 31 de Agosto de 2011. Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Comuna de Los Chañaritos, sita en calle Manuel Belgrano N° 333 de la localidad de Los Chañaritos, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas la siguiente documentación para su retiro: 1.- Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Memoria, Informe de Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio económico financiero N° 40 cerrado el 31 de Agosto de 2011. 2.- Estatuto Social de la Cooperativa 3.- Padrón de Asociados habilitados para votar y cualquier otra documentación útil. El Secretario.

3 días - 14891 - 25/6/2012 - \$ 350

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE UCACHA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 17 de Julio de 2012 a las 22 hs. en Sede de la Institución: sito en calle San Martín y General Paz de la Localidad de Uacha Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta. 3)

Consideración de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 47 finalizado el 31/03/2012. 4) Tratamiento de cuota social. 5) Renovación parcial de Comisión Directiva y total de Comisión Revisora de cuentas con el siguiente desglose, por: Dos años de duración: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, tres Vocales suplentes y cuatro Revisadores de Cuentas: 3 Titulares y 1 Suplente. La Secretaria.

3 días - 15046 - 25/6/2012 - \$ 64

SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio del 2012 a las 19.00 hs en primera convocatoria ya las 19.30 hs. en segunda convocatoria en sede de calle La Rioja 1450 de B° Alberdi para elecciones de renovación de autoridades. Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. 2º) Consideración de la memoria y balance e informes de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 29/02/12 3º) Consideración del valor de la cuota social 5º) Consideración del destino de los resultados no asignados. 6º) Elecciones de Autoridades. El Presidente.

3 días - 15044 - 25/6/2012 - s/c

LA SOCIEDAD RECREATIVA PROGRESO CHAZON

Se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio de 2012 a las 20 hs. a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. b) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. c) Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del P.N., Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2012. d) Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el término de un año. De no lograrse la mitad más uno de los socios para iniciar la Asamblea, ésta se constituirá con los socios presentes, todos con una hora de espera, siendo válida su resolución.

N° 15047 - \$ 64

PARACENTER PARACAIDISMO CLUB

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Julio a las 10 horas en su Sede Social de

Ruta Nacional C-45 (Alta Gracia). Orden del Día: 1° Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al noveno ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3°) Fijación de cuota social. El Presidente.

N° 15053 - \$ 40

ASOCIACION DE TRIATLON, DUATLON Y PRUEBAS COMBINADAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convoca Asamblea General Ordinaria, en Club Náutico Villa María ubicado en calle C. Gonzalez s/n de la ciudad de Villa Nueva, el día 29 de Junio de 2.012, a las 14.30 Horas. Orden del Día: 1) Lectura acta anterior. 2) Designar 2 asociados suscribir acta. 3) Convocatoria fuera término. 4) Memoria, Balance, Informe Fiscalizador Ejercicio 2010 y 2011. 5) Elección Por 2 años: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Junta Electoral.

3 días - 15105 - 25/6/2012 - \$120.

SOCIEDADES COMERCIALES

JOTEMI S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Socios: Carina Andrea MORENO, DNI 31.219.448, arg., nacida el 1/04/1984, soltera, comerciante, con domicilio en calle Benjamin Virasoro s/n, B° Avellaneda de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba; y Romina Verónica MORENO, DNI 34.688.945, arg., nacida el 29/06/1989, soltera, comerciante, con domicilio en calle Benjamin Virasoro s/n, B° Avellaneda de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Constitución: Acta constitutiva y Estatuto de fecha 09/04/2012. Denominación: JOTEMI S.A. Domicilio Social: Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, Rep. Argentina; Sede Social: Rivera Indarte 72, Piso 3°, Ofic. 219, barrio Centro de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a: Distribución y venta de diarios, revistas y artículos editados en papel, ya sea en la vía pública o estableciendo un puesto para tal fin. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Pub. de Comercio. Capital Social: El capital social es de \$ 15.000 representado por 150 acciones de \$ 100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a 5 votos por acción. Suscriben: Carina Andrea MORENO, 75 acciones de \$100 valor nominal cada una; y Romina Verónica MORENO, 75 acciones de \$100 valor nominal cada una, todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase A y con derecho a 5 votos por acción; Integración: En este acto por los constituyentes en dinero en efectivo la cantidad de \$ 3.750, equivalente al 25% del capital suscripto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Reg. Púb. de Com.. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes, con el fin de llenar vacantes que se produjeren en el orden de su elección, en ambos casos, electos por el término de 3 ejercicios. Los

directores podrán ser reelectos. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y vicepresidente, en su caso; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de 1 a 3 síndicos titulares y 1 a 3 síndicos suplentes elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de 3 ejercicios. Los miembros de la sindicatura deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Designación de autoridades: Presidente: Carina Andrea MORENO, DNI 31.219.448, y Director Suplente: Romina Verónica MORENO, DNI 34.688.945. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

N° 14851 - \$ 200.-

AVENTURAS DEL LITORAL S.R.L.

Constitución

Contrato Social de fecha: 04-04-2012. Socios: Julián Angel Marinangeli, argentino, DNI 20.279.072, nacido el 06-11-1968, casado, abogado, y Beatriz del Carmen Gerbaudo, argentina, DNI 22.123.316, nacida el 12-07-1971, casada, docente, ambos con domicilio en Av. Las Malvinas n° 1132, Planta Alta, de la ciudad de San Francisco, Córdoba. Denominación: Aventuras Del Litoral S.R.L.. Domicilio: Av. Las Malvinas N° 1132, Planta Alta, de la ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo, Pda. de Córdoba, Rep. Argentina. Duración: 10 años. Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Eventos deportivos, organización de turismo aventura, animaciones, alquiler de canchas de fútbol, contrataciones de espectáculos públicos, servicios de katering, publicidad, compraventa de inmuebles, compraventa de automotores, tomar en consignación automotores nuevos y/o usados, venta y fabricación de productos artesanales, productos empaquetados, quesos y embutidos, artículos de pesca, caza, camping, alquiler de solares, casas, cabañas, locales comerciales, lanchas, motos de agua, embarcaciones de todo tipo, servicios en general, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$10.000.-, dividido 1.000 cuotas sociales de \$10.- c/u, suscripto en su totalidad en este acto en las siguientes proporciones: a) El señor Julián Marinangeli suscribe la cantidad de 920 cuotas sociales de \$10.- c/u, equivalente al total de \$9.200.-; b) La señora Beatriz del Carmen Gerbaudo suscribe la cantidad de 80 cuotas sociales de \$10.- c/u, equivalente al total de \$800.-. Los aportes se efectúan en dinero en efectivo, integrándose de conformidad a lo previsto por el art. 149 de la Ley 19.550. Se

deja establecido que el capital podrá ser incrementado cuando los socios lo estimen pertinente mediante aportes de los mismos y en las condiciones establecidas en la Asamblea en la que se decida realizarlo. Administración: La dirección y administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la socia Beatriz del Carmen Gerbaudo en carácter de gerente, el socio Julián Angel Marinangeli se desempeñará como gerente suplente conforme al art. 157 de la Ley 19550. Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. Juz. de 1o Inst. C.C.F. 2o Nom. Sec. N° 4, San Francisco, .31 de mayo de 2012.

N° 14269 - \$ 136.

384 CONSULTORES S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha: Acta constitutiva y Estatuto social de fecha 16/02/2012. Socios: Pablo Daniel Torres, argentino, D.N.I., 20.325.970, de 42 años de edad, casado, administrador de empresas, con domicilio en Manzana I, Lote 10, Barrio Los Cielos, Valle Escondido, ciudad de Córdoba, Walter Ariel Volpe, argentino, D.N.I. 25.827.596, de 34 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Tala N° 38, Barrio Residencial del Chateau de la ciudad de Córdoba, y Juan Sebastián Olmos, argentino, D.N.I. 25.203.608, de 35 años de edad, soltero, analista de sistemas, con ? domicilio en calle 24 de Septiembre N° 787, 4o Piso, Departamento "A", B° General Paz de esta ciudad de Córdoba. Denominación: 384 Consultores S.A. Sede y domicilio: Duarte Quirós 559, 4o piso, departamento "D" de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicios: -Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría integral y de gestión organizacional de empresas; desarrollo e implementación de estrategias de negocio y procesos de eficiencia organizacional, desarrollo de planes de negocio; asesoramiento en materia de Recursos Humanos; confección de diagnósticos estratégicos; organización de procesos de gestión; optimización de procesos operativos y profesionalización de la gestión de empresas y en general, provisión de asistencia técnica y asesoramiento integral a empresas y hombres de negocios. -Capacitación: Implementación y desarrollo de programas de capacitación en gestión organizacional, realización de entrenamientos vivenciales y programas de capacitación de alto impacto, organización de cursos, seminarios, programas de entrenamiento teórico y práctico en materia de gerenciamiento empresarial, programas de intercambio en el extranjero, desarrollo de programas de formación de mandos medios in company, de formación de empresarios en habilidades directivas. 2) Franquicias: Comercialización, implementación y desarrollo de modelos de franquicias propias y de terceros en todos los rubros, realización de diagnósticos, relevamientos y estudios de mercado; estandarización y desarrollo de manuales de franquicias; selección, entrenamiento y

auditoría de franquiciados; desarrollo de la estructura organizacional necesaria para la gestión eficiente de franquicias, desarrollo de software de gestión y soportes contable y jurídico, gestión de Recursos Humanos; supervisión, control y realización de auditorías, encuestas e informes. 3) Financieras: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la ley de entidades financieras. 4) Mandataria-Representacion: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos, otorgar franquicias, o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Capital Social: \$20.000, representado en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una, de la clase "A", con derecho a un (1) voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Pablo Daniel Torres, la cantidad de ciento treinta (130) acciones; Walter Ariel Volpe, la cantidad de treinta y cinco (35) acciones y Juan Sebastián Olmos, la cantidad de treinta y cinco (35) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de Suplentes por el mismo término, para llenar las vacantes que se produjeren en el orden a su elección. Todos podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de corresponder. Éste último reemplaza al primero en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento, sin necesidad de comunicación alguna a los terceros en general. El Directorio deliberará con * la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. La Asamblea fija sus remuneraciones conforme lo establece el artículo 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de Director/es Suplente/s es obligatoria. Designación de Autoridades: Se designa por el plazo de 3 ejercicios a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Presidente: Pablo Daniel Torres, argentino, D.N.I., 20.325.970, de 42 años de edad, casado, MBA en Dirección y Administración de Empresas, con domicilio en Manzana I, Lote 10, Barrio Los Cielos, Valle Escondido, ciudad de Córdoba. Directores Suplentes: Walter Ariel Volpe,

argentino, D.N.I. 25.827.596, de 34 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Tala N° 38, Barrio Residencial del Cha-teau de la ciudad de Córdoba, y Juan Sebastián Olmos, argentino, D.N.I. 25.203.608, de 35 años de edad, soltero, analista de sistemas, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 787, 4o Piso, Departamento "A", Barrio General Paz de esta ciudad de Córdoba. Representación Social v uso de la firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, teniendo los socios el derecho a contralor que confiere el artículo 55 de la misma Ley. De cualquier manera, la Sociedad podrá tener sindicatura, aún cuando no estuviera comprendida en el supuesto mencionado, si así lo decidiera la mayoría que represente la mayoría absoluta del capital social reunido en Asamblea Ordinaria convocada a tal efecto. En dicho caso, se elegirá un síndico titular y otro suplente con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Se resuelve prescindir de la sindicatura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 284 in fine de la Ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la misma Ley, salvo aumento de capital en los términos del art. 299 inc. 2 de igual cuerpo legal. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Departamento de Sociedades por Acciones. Inspección de Personas Jurídicas.

N° 14332 - \$ 428.

LUCENTE E HIJO SRL**Modificación de Contrato Social
Cesión de Cuotas**

Por contrato de fecha 28/05/2012 el señor Lucente Juan Carlos, socio de la sociedad Lucente e Hijo SRL de fecha 02-10-1997, cede, vende y transfiere la totalidad de su haber societario a favor del Sr. Socio Lucente Juan Obdulio, treinta -30- cuotas de un valor de cien pesos -\$100- cada una y las restantes diez -10- cuotas de igual valor a favor de la socia ingresante: Barroso Juana Teodosia, argentina, mayor, DNI 4.122.986, comerciante, con domicilio en Av. Vives N° 3227 B° Zumarán, Cba., esposa del socio Lucente Juan Obdulio, en consecuencia el capital social de pesos diez mil -\$10.000- queda conformado como sigue: el socio Lucente Juan Obdulio, noventa -90- cuotas de capital de \$100 cada una y la socia ingresante Barroso Juana Teodosia, diez -10- cuotas de capital de igual valor. Se cambia la denominación de la sociedad por la de "Lucente Juan S.R.L." Juzgado de 1o Inst. C.C. 26 Nom. Sociedades y Concursos N° 2. Expte 2313853/36. Oficina Junio de 2012.-

N° 14564 - \$ 64.

GALEA SOLUCIONES S.A.**Elección de Autoridades**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2012, se llevó a cabo la elección de autoridades, designándose por el período de un ejercicio como Presidente: Sr. Edgar Walter Esper, D.N.I. N°17.385.129, como Director Titular: Sr. Germán Daniel Destéfani, DNI N°20.078.495; y como

Directora Suplente: Sra. María Eugenia Fiora, D.N.I. N° 17.842.471, con domicilio en calle Mariotte N° 5242, B° Villa Belgrano, Ciudad de Cba., Dpto. Capital, Rep. Argentina, casada, argentina, comerciante, nacida el 12/07/1966, todos constituyen domicilio especial en calle Javier López N°1046, B° Las Rosas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

N° 14627 - \$ 40.

**FE DE ERRATAS
LA CAPILLA EMPRENDIMIENTOS
S.A.****Elección de Autoridades**

En la edición n° 212 del día jueves 10/11/2011 con aviso n° 29888 y en la 220 del martes 22/11/2011 mediante aviso n° 31190 se publicó erróneamente la fecha de asamblea general ordinaria, consignándose "24 de octubre de 2011" donde debió decir "14 de octubre de 2011". Dejamos así salvado dicho error.-

N° 14644 - \$ 40.

RADIADORES PRATS S.A.**MARCOS JUÁREZ**

Con fecha doce de abril de dos mil doce se publicó el aviso N° 6890 al que se le deberá agregar lo siguiente: "Por Acta N° 24 de Asamblea Extraordinaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce se resolvió por unanimidad Ratificar en todos sus términos y contenido el Acta N° 22 de Asamblea Extraordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once".

N° 14276 - \$ 40.

SOARG S.A.**Constitución de sociedad**

Fecha: 15/12/2011, Acta Constitutiva; 07/03/2012, Acta Ratificativa- Rectificativa. Socios: Germán Daniel Destéfani, D.N.I. N° 20.078.495, argentino, nacido el 05/11/1968, Ingeniero en Sistemas, casado, con domicilio real en calle Pelagio Luna N° 3850, Barrio Urca, Ciudad de Córdoba, Depto. Capital, Pcia. de Cba., Rep. Arg. y Edsel Daniel Destéfani, D.N.I. 6.597.661, argentino, nacido el 30/10/1941, comerciante, casado, con domicilio en calle Italia N° 483, de la Localidad de Hernando, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Cba., Rep. Arg.. Denominación: SOARG S.A. Sede Social: Rivadavia N° 777, de la localidad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, Pcia. de Cba., Rep. Arg.. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el RPC. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: A) Producción, fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento, empaquetado, distribución, exportación, importación y comercialización de productos y subproductos, sus componentes, relacionados con la industria alimenticia, perecederos o no, elaborados o semielaborados, listos para el consumo, tales

como snacks, crackers, galletas, chocolates, golosinas, alfajores, productos de copetín, maní tostado, frutos secos, conservas, jaleas, mermeladas, dulces, todos ellos de todo tipo y variedad. B) Comercialización, compra y venta, distribución, importación, exportación, por mayor y por menor, consignación de los productos, subproductos y sus insumos, relacionados con la industria alimenticia. C) La explotación, arrendamientos, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Cría e invernada. Forestación, cultivo, siembra, compra y venta, de productos agrícola- ganaderos. Compra, venta, capitalización, permuta importación y exportación y todo acto posible sobre productos, agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches. Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos y su comercialización. Prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, cosecha y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. A tales fines, la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. D) Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. E) Fideicomiso. Intervenir y desempeñarse como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria en contratos de esta índole en la que se solicite y convenga su intervención, todo conforme a la ley vigente. Capital Social: El Capital Social es de \$30.000,00, representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase "A" de \$100,00 Valor Nominal de cada una, con derecho a 5 votos por acción. Suscripción: Germán Daniel Destéfani, suscribe 200 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 cada una, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción y Edsel Daniel Destéfani, suscribe 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 cada una, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. Autoridades Electas: Presidente: Edsel Daniel Destéfani; Director Suplente: Germán Daniel Destéfani, ambos constituyen domicilio especial en Rivadavia N° 777, de la localidad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Representación: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y de quien

legalmente lo sustituya, en su caso.. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura en virtud de que la Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, en consecuencia, sus accionistas pueden ejercer el control personal de la misma en virtud del art. 55 de la Ley 19.550. Para el supuesto caso de que la Sociedad quedare comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, la Fiscalización de la misma estará a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12.

N° 14626 - \$ 300.

**AVICOLA HUGO BELARDINELLI
S.R.L.**

La razón social Avicola Hugo Belardinelli S.R.L., con dom. en Alte. Brown N° 293, de Monte Buey, mediante acta del 29-05-2012, a través de sus únicos socios Hugo Fabian Belardinelli, D.N.I. N° 16.653.146, Laura Maria Capriccioni, N° 17.910.195, modificaron la Cláusula Segunda del Contrato Social (nuevo domicilio legal en Ruta Prov. N° 6, Km. 203, de Monte Buey), y la Cláusula Sexta (prórroga por el término de cincuenta (50) años, de la gestión del Socio Gerente Sr. Hugo Fabian Belardinelli). Que la modific. se tramita por ante el Tribunal de 1° Inst. y 2° Nom. C.C.C. de Marcos Juárez.

N° 14501 - \$ 40.

CODELER S.A.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 7 de Diciembre de 2011 en la cual se eligieron autoridades y por Acta de Directorio N° 55 de distribución de cargos de fecha 7 de Diciembre de 2011, se decidió por unanimidad la elección de Directores Titulares a Octavio Evaristo Juárez Revol, D.N.I. 14.293.739 y como Director Suplente a la Señora Zulema Raquel Juárez Revol, D.N.I. 10.903.289 por el término de 3 (tres) Ejercicios, siendo designados como Presidente el Señor Octavio Evaristo Juárez Revol y como Director Suplente, la Señora Zulema Raquel Juárez Revol, quienes aceptan y agradecen. Venciendo el Mandato el 31 de Julio de 2014.-

N° 14516 - \$ 40.

EL GUADAL S.A.**Elección de autoridades**

Por acta de asamblea general ordinaria N° 10 de fecha 11/08/2011 resultaron designados por unanimidad a los fines de integrar el Directorio por el término de tres ejercicios, Sergio Raúl Arzubi, DNI 13.372.947, en el cargo de director titular y Presidente y la Sra. María de los Ángeles Heinz, DNI 17.629.857, en el cargo de director suplente. Dpto. de Sociedades por acciones. Córdoba, de junio de 2012.-

N° 14520 - \$ 40.

**CENTRO PRIVADO DE CIRUGIA
AMBULATORIA HUMANA S.A.**

Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 23/04/2012, los Sres. Socios de Centro Privado de Cirugía Ambulatoria Humana S.A. reunidos en su sede social, sita en Gregorio Gavier 2074, Barrio Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, designan como Director Titular, Presidente: Vergara, Miguel Angel,

DNI 6.143.981, argentino, casado, médico, de 65 años, con domicilio en Pascal 5676, Barrio Villa Belgrano; Director Suplente: Nota, Carlos Augusto Juan, DNI 6.443.761, argentino, casado, médico, de 65 años, con domicilio en Díaz de la Peña 3987, Barrio Cerro de las Rosas, ambos de la ciudad de Córdoba. –

N° 14676 - \$ 44.

AGROCICLON S.A.

Renovacion del Directorio

Por Acta N° 4 Asamblea General Ordinaria (unánime) de fecha 20 de Octubre de 2011, se decidió reelegir por UNANIMIDAD, como Presidente a la Señora Dagatti Vilma Josefina, con DNI 13.221.499, nacida el 16 de Julio de 1957, divorciada, Argentina, empleada, con domicilio en calle Pasaje Darraiguera N° 2051, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina; y como Director suplente a la Señora Dagatti, Mabel Estefania con DNI 10.812.145, nacida el 24 de Octubre de 1953, divorciada, Argentina, abogada, con domicilio en calle Fotheringham N° 477 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina. Río Cuarto, 14 de Junio de 2012.

N° 14761 - \$ 40.

MAILLE S.A.

Renovacion del Directorio

Por Acta N° 32 Asamblea General Ordinaria (unánime) de fecha 07 de Octubre de 2011, se decidió reelegir por Unanimidad, como Presidente a la Señora Dagatti Mabel Estefania con DNI 10.812.145, nacida el 24 de Octubre de 1953, divorciada, Argentina, abogada, con domicilio en calle Fotheringham N° 477 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y como Director suplente al Señor Carpintero Teodoro David, con DNI 10.252.832, nacido el 09 de Julio de 1952, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo y Gobernador N° 3021, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina. Río Cuarto, 15 de Junio de 2012.

N° 14768 - \$ 40.

INGENIERÍA Y SERVICIOS CORDOBA S.A.

Constitución de Sociedad

Denominación: Ingeniería y Servicios Cordoba S.A. Fecha de Constitución: 13/09/2011. Socios: Juan Ignacio Fonseca, DNI 13.151.749, argentino, casado, nacido el 15/02/1957, de 54 años de edad, Ingeniero Mecánico Electricista, domiciliado en calle Av. Diego Díaz 320 Barrio Márquez de Sobremonte, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; Sra. Celia Irene Testa, DN113.090.374, argentina, casada, nacida el 12/03/1957, de 54 años de edad, enfermera, con domicilio en calle Av. Diego Díaz 320 Barrio Márquez de Sobremonte ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Domicilio Legal y Sede Social: Av. Diego Díaz 320 Barrio Márquez de Sobremonte, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$30.000), representados por tres mil (3000) acciones de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción. Suscripción: El Sr. Juan Ignacio Fonseca, la cantidad de un mil

ochocientas (1800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000); la Sra. Celia Irene Testa, la cantidad de un mil doscientas (1200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesosm Doce Mil (\$12.000). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República y/o en el extranjero la prestación de servicios y comercialización de productos relativos a: Desarrollo de Proyectos, la instalación, el mantenimiento y la reparación de los mismos en: líneas de alta, media, baja tensión y de señales débiles, en todo lo relacionado a electricidad, como así también en sistemas de telefonía, en redes de datos, en detención de incendios, en seguridad, en automatización de edificios, en cableado estructurado para datos y telefonía. Proveyendo al mismo tiempo todos los elementos, instrumentos y repuestos necesarios, ya sea a clientes y/o a terceras personas; como actos independientes o como formando parte de procesos productivos. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinda de la sindicatura, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez cada tres meses. El Presidente del Directorio tiene doble voto en caso de empate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Primer Directorio: Director Titular Presidente: Sr. Juan Ignacio Fonseca DN113.151.749; Directora Suplente: Sra. Celia Irene Testa DN113.090.374, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del art. 256 de la ley 19.550 en calle Av. Diego Díaz 320 Barrio Márquez de Sobremonte. Fiscalización: la Fiscalización de la sociedad se ejerce por los socios, de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la ley 19.550. Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Córdoba, 13 de junio de 2012.

N° 14744 - \$ 236.

INSUMOS LA GERMANA S.A.

Edicto Rectificativo de publicación N° 11590 del día 21-05-2012. Represente legal y firma social: Artículo 11: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y Vicepresidente del Directorio indistintamente, si se hubiese designado éste último, y en su caso de quien legalmente los sustituya. El Directorio podrá autorizar a persona/s para el uso de la firma en forma conjunta o indistinta.

N° 14430 - \$ 40.

MAYO S.R.L.

Modificación

Acta n° 33 de fecha 5 de Agosto de 2011. Los socios Esther del Carmen RaVe.oo&de Perez LC 4.119.577, argentina, comerciante, casada, nacida el 26/3/1941, domiciliada en Avda. Figueroa Alcorta n° 220 7o "A" y Oscar Roberto Perez, DNI 6.426.894, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/01/1939 domiciliado en Avda. Figueroa Alcorta n° 220 7 "A" modifican el art. 2 del Contrato Social por el término de 99 años más a contarse desde su vencimiento. Juzg. de Conc. N° 52. Ofic., 14/5/2012. Mariana Flores, prosec.

N° 14456 - \$ 52.

OMAR MAGGI AGRONEGOCIOS S.R.L

Modificación de Contrato Social.

Por instrumento privado de fecha 17 de Abril del año 2012, se han convenido por unanimidad la siguiente modificación del contrato social: 1) Modificación del Artículo Primero: "...Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará "Servicios Agropecuarios Premium S.R.L" y tiene su domicilio legal en calle Pasaje Poeta Lugones N° 962 de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier Jugar de la República Argentina o del extranjero.-".- San Francisco, 22 del mes de Mayo del 2012. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Silvia Raquel Lavarda.-

N° 14379 - \$ 56..

SERVICIOS ESCALABRINI ORTIZ S.A.

Edicto Rectificativo

Edicto rectificatorio del publicado bajo numero de aviso 12862 en la edición del día 4 de Junio de 2012. Donde dice: "Se rectifica el edicto N° 31859 publicado el 02/12/2011". Debió decir: "Se rectifica el edicto N° 22359 publicado el día 05/09/2011". Dejándose por salvado dicho error.

N° 14855- \$ 40.-

FANTINI VIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SINSACATE

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Entre los Señores: ERIC CARLOS FANTINI, DNI 26.129.215, de 34 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pública sin número, de la Localidad de Sinsacate, Departamento Totoral ,

Provincia de Córdoba ; la Señora KARINA ELIZABETH FANTINI, D.N.I. 25.139.352, de 35 años, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en calle Leopoldo Caro N° 94, de la Localidad Sebastian Elcano, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba y DAVID PABLO FANTINI, DNI 30.586.527, de 28 años de edad, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Formosa N° 379, de Barrio La Florida, de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Constituyen FANTINI VIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio de dirección y administración de la sociedad en la Ruta Nacional Número Nueve Norte Kilómetro 758 de la Localidad de Sinsacate, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, FECHA DE CONSTITUCIÓN: Primero de Febrero de 2012.- OBJETO: La fabricación, comercialización y transporte de vigas laminadas de madera y fábrica de machimbres y toda otra actividad afín al ramo principal que pueda facilitar el desarrollo de la misma y adquirir o enajenar toda clase de muebles e inmuebles registrables o no, y bienes raíces comprendiendo el régimen de Propiedad Horizontal excluyendo el corretaje inmobiliario.- CAPITAL: Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00), representado por quinientas (500) cuotas de de pesos Cien (\$100,00).- DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad será por noventa y nueve (99) años, a partir del día uno del mes de Febrero de 2012. - A D M I N I S T R A C I Ó N : Representación y uso de la firma social a cargo del Socio Gerente Sr. ERIC CARLOS FANTINI .- GANANCIAS Y PERDIDAS: De acuerdo al capital aportado. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de de cada año.- Córdoba. 11 de junio de 2012, Juzgado de 1° Inst.- Civ y Com. 7° Nom- con Soc. 4.-

N° 14886 - \$ 116.-

PASSADORE S.A.

Constitución de sociedad

Fecha de Constitución: Acta Constitutiva del 10/02/2012 y Acta Rectificativa del 02/05/2012. Socios: Macarena Passadore, uruguaya, de 19 años de edad, nacida el 3/07/1992, soltera, comerciante, D.N.I 94.346.176, con domicilio en Casa 7 – Manzana 3 del Barrio Natania 19 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y Alvaro Alberto Garula Ramírez, uruguayo, de 40 años, nacido el 20/06/1971, comerciante, Cédula de Identidad de Uruguay 2.552.173-8, con domicilio en Casa 7 – Manzana 3 del Barrio Natania 19 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Denominación: PASSADORE S.A. Sede y domicilio: Casa 7 – Manzana 3 del barrio Natania 19 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio. Objeto social: "Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada y/o en colaboración con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Proyectar, gerenciar y administrar emprendimientos urbanísticos e inmobiliarios. Realizar operaciones inmobiliarias de reserva, compra, venta, permuta, cesión, administración, alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de lotes y/o inmuebles, incluso de aquéllos afectados al régimen de propiedad horizontal. Proyectar,

dirigir, administrar y ejecutar la construcción de obras de ingeniería y arquitectura, el desarrollo integral de proyectos de viviendas, locales comerciales, oficinas, edificios, obras de infraestructura, urbanización, planeamiento de redes troncales y/o de distribución. Actuar como fiduciaria con arreglo a la Ley 24.441, o la que en su complemento o reemplazo se dicte, y en consecuencia proceder a la adquisición de dominios fiduciarios, la adquisición por título legal del dominio fiduciario de todo tipo de bienes, y su registración e inscripción en los registros correspondientes. Comprar, vender, negociar y suscribir títulos, acciones, debentures, cuotas, cuotas partes de fondos comunes de inversión, certificados de participación en fideicomisos, títulos en general y demás títulos valores e instrumentos de crédito y deuda o participación, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, con o sin oferta pública, con excepción de aquellas operaciones excluidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, especialmente la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras). Comercializar a través de la compra, venta, consignación, permuta y/o importación y exportación, vehículos nuevos y/o usados. En caso de que la normativa vigente exigiera la obtención de inscripciones, permisos y/o habilitaciones, o la actuación de un profesional con habilitación y/o matriculación especial, se cumplirán con los requisitos legales que en cada caso se establezcan por las autoridades que resulten competentes. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$ 12.000 representado por 120 acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, de clase A con derecho a Un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, en los términos que lo prevé el Artículo 188 de la Ley 19.550. La Sra. Macarena Passadore Garré suscribe la cantidad de Ciento Ocho (108) Acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase A con derecho a Un (1) voto por acción. Administración: Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término. En caso de establecer un Directorio unipersonal, será obligatoria la designación de un director suplente. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s es obligatoria. Composición: Presidente, Macarena Passadore Garré; Director Suplente Alvaro Alberto Garula Ramírez. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de 1 Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de 3 ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley

19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor que prevé el Artículo 55 de la Ley 19.550. Por Acta Constitutiva los accionistas declaran que prescinden de la Sindicatura por no estar comprendida la Sociedad en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor que prevé el Artículo 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida en el futuro la sociedad en alguno de estos supuestos, se integrará el órgano conforme la disposición legal citada. Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año. Córdoba, 14 de Junio de 2.012

N° 14887 - \$ 300.-

RP AUTOMOTORES S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 10, Ley N° 19.550) - Radicado: Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom. Civ. Com., Secretaría N° 6, de la ciudad de Bell Ville.- Socios: Fernando Darío PITA, D.N.I. N° 27.445.688, argentino, soltero, comerciante, de 31 años edad, domiciliado en calle Intendente Ponciano Vivanco N° 719 y Fernando Rodrigo NEGRONI, D.N.I. N° 21.654.701, argentino, soltero, comerciante, de 40 años de edad, domiciliado en calle Intendente Malen N° 746, ambos de la ciudad de Bell Ville.- Fecha de Constitución: 15-06-2011.- Denominación: RP AUTOMOTORES S.R.L.- Domicilio Social: calle San Martín N° 396 de la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba).- Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República, las siguientes actividades: El objeto social será el de intermediación en la compraventa de automóviles, pick up, motos y motocicletas nuevas/os y usadas/os; recibir en consignación automóviles, pick up, motos y motocicletas nuevas/os y usadas/os a fines de su posterior venta; comprar y vender automóviles, pick up, motos y motocicletas nuevas/os y usadas/os; alquiler de automóviles, pick up, motos y motocicletas.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, donar, gravar y realizar cuanto acto jurídico sea necesario respecto de toda clase de vehículos y bienes muebles; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos o privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Plazo: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C.- Capital Social: \$40.000 (400 cuotas de \$100 - 240 cuotas suscriptas por el socio Fernando Darío PITA y 160 cuotas suscriptas por el socio Fernando Rodrigo NEGRONI).- Administración y representación de la sociedad: a cargo del Socio Fernando Rodrigo NEGRONI en su calidad de Socio Gerente.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Fdo. Dra. Mara Cristina BAEZA, Prosecretaria Letrada.-

N° 14908 - \$ 160.-

INDACOR Sociedad Anónima

Elección Directorio y Sindicatura

Por Acta N° 29 de Asamblea Ordinaria del 29/10/2011, se resolvió, por unanimidad: fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente, por tres ejercicios, como DIRECTORES TITULARES a: Félix Daniel Serrano, D.N.I. 14.894.390, Juan Carlos Teruel, D.N.I. 12.994.257 y Félix Gregorio Serrano y como DIRECTOR SUPLENTE a: María Inés Serrano, D.N.I. 22.035.790; y designar, por un ejercicio, como SINDICO TITULAR a: Eduardo Knorr, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 12.763.740, Mat. Prof. 10.6487.8 y como SINDICO SUPLENTE a: Ricardo Ramón Flores, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 13.311.940, Mat. Prof. 10-09096-1. Asimismo por Reunión de Directorio Acta N° 207 del 29/10/2011 se distribuyeron los cargos del directorio, designando como PRESIDENTE a: Félix Daniel Serrano y como VICEPRESIDENTE a: Juan Carlos Teruel.

N° 14934 - \$ 48.-

POGLIOTTI & POGLIOTTI CONSTRUCCIONES S.A.

Reforma Estatuto Social

Villa María

Por Acta número tres de Asamblea Extraordinaria del 18/04/2012 se resolvió por unanimidad modificar el objeto social, incorporando la prestación de servicios de telecomunicaciones, reformando el artículo tercero de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado así: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, dedicarse a la prestación de servicios de telecomunicaciones, como asimismo a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo, de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos. Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, rentas o enajenación; y la realización de todas aquellas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos relacionados con la vivienda en general y en las condiciones de contado o a plazo, con garantías o sin ellas e inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Aportes e inversión con fondos propios de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, prestamos a particulares o a sociedades; realizar operaciones de crédito y financiaciones en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, prestar a favor de terceros, sean personas físicas o jurídicas, fianzas o

garantías de todo tipo y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra en el que se requiera el concurso público. Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos de cría e invernada de todo tipo de hacienda y tambos; siembra y recolección de cereales, oleaginosas, forrajes, frutales y/o forestales; explotación de granjas y de aves de corral, y en general todo tipo de explotación relacionada con el agro y la ganadería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

N° 14935 - \$ 140.-

ASOCIACIÓN CIVIL BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA URBANIZACION RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Artículo 1°: El presente Reglamento Interno de la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A., tiene por finalidad establecer la normativa de carácter general y específica a la que se deberán atener los propietarios de lotes de la Urbanización denominada "CAÑUELAS VILLAGE" y de las Unidades de Vivienda de los sectores en los que se permita la construcción bajo la modalidad de vivienda individual agrupada reglamentada por la ordenanza municipal de la ciudad de Córdoba n° 8256/86. El presente reglamento será aplicable para la realización de cualquier tipo de obra, sea esta nueva o de ampliación y/o modificación de obras existente, obras de arquitectura, de saneamiento, de electrificación, de gas etc., que tengan por finalidad la modificación o alteración total o parcial de las condiciones existentes al momento de su iniciación, y las condiciones que deberán atenderse en cuanto al sistema de vigilancia de la urbanización. La actividad interna que se lleve a cabo en la Urbanización "CAÑUELAS VILLAGE" estará así regida por los Estatutos de la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima "CAÑUELAS VILLAGE", el presente reglamento interno y las posteriores Resoluciones que lo complementen o modifique, ocurriendo como de cumplimiento obligatorio para todos las personas y cosas que en forma directa ó indirecta de él dependan. Artículo 2°: Para atender el mantenimiento de la Urbanización "CAÑUELAS VILLAGE" y la prestación de los servicios de vigilancia, Espacios Verdes, alumbrado de espacios comunes de uso público y/o privativo de la urbanización y todo otro servicio que se preste a los lotes, cada propietario-asociado abonará, por cada lote de la Urbanización y/o unidad de vivienda adquirida, una cuota determinada por la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima con el título de Expensas y el carácter de Títulos Ejecutivos. El Directorio de la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A., a partir del momento en que se comience efectivamente a prestar dichos servicios, establecerá contribuciones ordinarias de periodicidad mensuales de pago anticipado y obligatorio a cargo de los propietarios, que hayan adquirido lotes y/o unidades funcionales en la urbanización, ya sea por Boleto de Compra - Venta o Escritura, las que serán destinadas

a las erogaciones que la motivan. Estas cuotas con periodicidad mensual se denominarán a los efectos de la aplicación del presente Reglamento como "Expensas Ordinarias". Asimismo el Directorio queda facultado para establecer "Expensas Extraordinarias", quedando ambos tipos sujetas en cuanto a su forma de pago y sanciones por incumplimiento a lo que se establece en el artículo 15° del presente Reglamento. Se deja constancia que el carácter de expensa ordinaria y extraordinaria no se debe a la periodicidad sino a la aplicación de las mismas según el gasto para la que fueron recaudadas. El Directorio queda facultado para modificar el monto de las cuotas a fin de compensar eventuales déficit o mayores costos en que se incurra para la administración de la Urbanización. Artículo 3°: Para ser asociado de la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUE LAS VILLAGE S.A., se requiere imprescindiblemente ser propietario de al menos un lote de terreno o una unidad de Vivienda en la Urbanización "CAÑUELAS VILLAGE", o ser representante de EDISUR S.A. mientras la misma sea propietaria de por lo menos un lote dentro de la urbanización. Artículo 4°: Cualquier tipo de obra que se realice en los lotes o en las unidades de vivienda que forman parte de la Urbanización "CAÑUELAS VILLAGE" se encuentra regida por la presente reglamentación y deberá ser aprobada previamente por el Directorio, el que podrá delegar tal función en un profesional competente y/o Comisión de Arquitectura que al efecto se cree. Es requisito indispensable, a los fines de la aprobación de la obra por el Directorio, no adeudar monto alguno por ningún concepto a la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima. Artículo 5°: Las obras a realizarse en el emprendimiento estarán destinadas a vivienda unifamiliar, estando prohibido todo tipo de uso distinto al mismo (comercial, industrial, etc.), la ejecución de viviendas bajo el régimen de Propiedad Horizontal Ley Nacional n° 13.512, solo se admitirá en las zonas que expresa y formalmente autorice el Municipio de la Ciudad de Córdoba, autoridad de aplicación y contralor en la materia. Artículo 6°: El incumplimiento de las obligaciones precedentes causará un daño efectivo tanto al titular de dominio de la parcela como a los demás adquirentes de lotes y unidades de vivienda, y otorgará el derecho a solicitar la resolución del contrato o la indemnización por daños y perjuicios derivados del menor valor de venta o reventa, o dificultad de vender o revender los lotes y unidades de vivienda que formen parte de "CAÑUELAS VILLAGE", como así también cualquier otro que se derive del referido incumplimiento. Artículo 7°: El procedimiento que deberán seguir los interesados para la aprobación de las edificaciones a construir, deberá respetar los siguientes pasos: a) Toda obra a realizar en los lotes que forman la Urbanización, deberá ser realizada conforme a las ordenanzas emanadas de la Municipalidad de Córdoba, Decretos Reglamentarios y la presente reglamentación. b) Deberá presentarse ante el Directorio toda la documentación que requiere la Municipalidad de Córdoba para la Visación Previa Municipal. El Directorio podrá solicitar al interesado toda otra documentación adicional que considere necesaria para evaluar adecuadamente el proyecto sometido a consideración. Si vencido el plazo de quince

(15) días corridos contados desde la presentación de la documentación, la misma no fuere observada o denegada, se considerará aprobada. c) Deberá presentarse ante la Municipalidad el proyecto para su aprobación y cumplimiento de toda la normativa correspondiente. d) Con la aprobación del proyecto emanado de la Municipalidad de Córdoba, los interesados deberán solicitar al Directorio el permiso de construcción que tendrá la vigencia temporal necesaria para el desarrollo acabado de la obra. Dicho permiso de construcción podrá prorrogarse en caso de necesidad y a solicitud del asociado propietario. La iniciación de las obras deberán comunicarse en forma expresa al Directorio y las mismas no podrán ser interrumpidas, salvo causas debidamente fundadas a criterio del Directorio. Artículo 8: Se fija como plazo máximo para terminar las obras, veinticuatro (24) meses a partir del efectivo comienzo. Dentro de este plazo deberán concluirse por lo menos, las terminaciones exteriores, colocación de aberturas con sus vidrios, puertas y cubiertas de techos. En los casos de suspensión y/o interrupción de la obra, el asociado propietario estará obligado a adoptar los recaudos que fueren necesarios a los fines de evitar que la construcción origine peligros, obligándose asimismo, a mantener la misma en condiciones de higiene y aspecto aceptables a criterio del Directorio, el que podrá exigir la adopción de aquellas medidas que crea conveniencia a los fines de hacer cumplir estas obligaciones. Hasta tanto resuelva edificar, el propietario titular de parcelas en la urbanización no podrá bajo ningún concepto, acopiar materiales (salvo que la parcela se encuentre totalmente tapiada en su perímetro), realizar excavaciones en los lotes, ni extraer tierra, ni practicar ni permitir que se practiquen hechos que de cualquier manera supongan una desmejora del terreno. Cualquier hecho de esta naturaleza obligará al propietario, dentro de los treinta (30) días de ser notificado fehacientemente, a restituir el terreno a su estado anterior. Artículo 9°: El Propietario, el Director Técnico y/o Conductor Técnico de la obra, y el Constructor serán responsables solidariamente del cumplimiento de las siguientes normas: a) Inicio de Obra: Para iniciar toda obra, es necesaria la construcción de una casilla y un sanitario que servirá al personal de obra. A esos efectos se deberá presentar ante el Directorio un croquis de ubicación. b) Cerco perimetral: antes de comenzar los trabajos de obra, ingreso de materiales y excavaciones, deberá construirse un cerco perimetral siguiendo los límites perimetrales del predio. La altura obligatoria de este cerco será de 2.00m como mínimo en todo su desarrollo, y deberá contar en el frente con puertas de acceso lo suficientemente seguras para impedir el ingreso a la obra de niños que vivan o concurran al barrio. Este cerco deberá ser ejecutado con una estructura de soporte que podrá ser de postes creosotados o caños redondos, unidos con mallas de tejido y /o alambres, que alberguen en toda su longitud media sombra color verde. Este cerco deberá mantenerse en buenas condiciones durante todo el desarrollo de la obra por motivos de seguridad y estética del barrio. La Ejecución de este cerco se realizará por exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad del propietario o el profesional que este asigne para ejecutar su obra. c) Acopio de materiales: Se encuentra prohibido el acopio de

materiales de construcción fuera de los límites del terreno donde se realiza la obra. El propietario de la obra será el responsable del costo que genere la Remoción de dicho material o la basura que se localice en terrenos vecinos. d) Limpieza y mantenimiento: Mantener la limpieza de las calles durante la ejecución de la obra. Mantener limpio el terreno de malezas y basuras, sea estando baldío, en construcción, o con la obra paralizada. No deberán dejarse excavaciones en general, ni pozos negros descubiertos, ni elementos en condiciones tales que puedan ocasionar accidentes. e) Descarga de materiales y preparación de mezclas: No descargar materiales y no preparar mezclas fuera de los límites propios del terreno. f) No arrojar tierra, materiales de construcción, o desperdicios en las cunetas, estando a su cargo la limpieza de las mismas en forma inmediata si no se hubiese cumplido esta norma. g) Los espacios destinados a veredas y los lotes hasta tanto se comiencen en ellos su edificación, deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza. Las tareas de mantenimiento será llevarlas a cabo por la administración del loteo y su costo se incluirá dentro del monto de las expensas ordinarias. h) El personal de la obra tiene terminantemente prohibido pernoctar en el predio, salvo en el caso de contratarse serenos para el cuidado de los materiales y herramientas que se encuentran en ella. Los propietarios deberán notificar por escrito al Directorio el nombre, apellido y documento nacional de identidad de las personas contratadas a tal efecto. Asimismo, y previo a su contratación, deberá solicitarse autorización por escrito al Directorio. Por la noche y durante todo el tiempo de ejecución de la obra, esta deberá estar iluminada por razones de seguridad. Artículo 10°: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que del presente Reglamento Interno surgen para los asociados propietarios o los co-responsables, facultaran a la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima para: a) Volver a su estado anterior lo hecho en flagrancia a lo instruido, a cuenta y cargo del asociado-propietario. b) Imponer una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del lote o unidad de vivienda y a prorrata temporiza hasta que se normalice la situación. c) Iniciar acciones por daños y perjuicios. Artículo 11°: Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán cumplimentar con los siguientes requisitos: a) RESTRICCIONES ARQUITECTÓNICAS: Los proyectos que se realicen deberán guardar armonía con los siguientes estilos arquitectónicos: inglés, francés, colonial o californiano. El objetivo de esta restricción es resguardar el bien común del entorno urbano específico. La determinación sobre dicha armonía será analizada por el arquitecto designado por el Directorio al tal fin. b) TIPO DE VIVIENDA Y MATERIALES: Deberán realizarse en mampostería de primera calidad, con terminaciones exteriores de ladrillos a la vista o pintados, revoques grueso y fino pintados. No podrán realizarse construcciones de bloques de cemento a la vista, materiales volcánicos o similares, piedras a la vista, cubiertas de fibrocemento, plásticas o similares, salvo que sean aprobados expresamente por el arquitecto designado. Las fachadas y laterales de las edificaciones deberán tener un tratamiento arquitectónico homogéneo. Cada proyecto deberá constar de patios tendedores con cerramientos en todos sus materiales. d)

SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: La superficie mínima a construir será de ciento veinte (120) metros cuadrados cubiertos. e) CONSTRUCCION EN ETAPAS: En el caso que la vivienda se construya en etapas, cada etapa debe construirse como un proyecto arquitectónico unitario y terminado en si mismo. No se admitirán situaciones de precariedad, habilitaciones parciales, u obras inconclusas. f) QUINCHOS Y PARRILLAS: Deberán guardar la línea y estilo que la construcción principal, respetar los retiros reglamentarios y está prohibida su instalación antes de que se construya el edificio principal. g) TRATAMIENTO DE TAPIAS Y MEDIA NERAS: Las medianeras deberán ser tratadas como fachadas. Deberán ser idénticas y/o complementarias a la fachada Principal, mediante la ejecución de relieves, molduras, frisos, etc., que le confieran carácter volumétrico a la arquitectura y carácter de fachada al plano medianero. Cuando se incorporen lotes vecinos como extensión del parque propio, los mismos deberán tener Cerramiento sobre la línea de edificación de características acordes al tratamiento de la fachada para lograr su interacción en frente único. h) TRATAMIENTO DE RETIROS VERDES: Se debe mantener continuidad entre el espacio privado de retiro obligatorio de línea municipal y público de vereda de manera que constituya un solo "espacio jardín". Los espacios destinados a jardines deberán estar parqueizados. Las veredas, los cestos para residuos, los volúmenes para medidores de gas, de energía eléctrica, y desagües pluviales sobre cordón de vereda, deben ejecutarse de acuerdo a las normas de urbanización. i) MANTE NIMIENTO: Se deben mantener las fachadas de las viviendas en excelente estado de limpieza y conservación. En todo momento debe garantizarse el cuidado y mantenimiento de los bienes que se encuentran en la urbanización tales como gabinetes, árboles, cercas, bancos, etc. Artículo 12°: Queda expresamente prohibido dentro de la urbanización CAÑUELAS VILLAGE: a) Poseer animales de corral; b) Modificar el proyecto aprobado sin la autorización del Directorio; c) Utilizar calles o espacios comunes, o lotes vecinos para el depósito de materiales o la instalación de obradores; d) Circular por los lotes vecinos; e) Mantener el lote o unidad de vivienda en estado de abandono, por lo que el asociado propietario deberá mantenerlo en perfecto estado de limpieza y desmalezado; caso contrario la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima realizará dichas tareas por cuenta y orden, y a cargo de su propietario; f) Realizar actividades publicitarias por cualquier medio a excepción de aquellas que sean expresamente autorizadas por el Directorio; g) Producir ruidos molestos; h) Interrumpir u obstaculizar total o parcialmente las arterias de circulación; i) La caza de aves u otros animales cualquiera sea el medio empleado; j) La destrucción, incineración, o podas de especies arbóreas que forman parte de los espacios comunes; k) Desarrollar conductas reñidas con la normal convivencia o contraria a la moral y buenas costumbres; l) El desarrollo de cualquier conducto o hecho que altere la normal y pacífica convivencia debida entre los habitantes de CAÑUELAS VILLAGE, o que implique la comisión de delito o contravención conforme a la legislación vigente. Artículo 13°: El loteo podrá contar con un sistema de vigilancia compuesto por

puestos de guardia y un circuito cerrado de cámaras. Cuando con el crecimiento del barrio, las edificaciones y árboles limiten la correcta cobertura del loteo, el Directorio podrá ampliar la red de cámaras a fin de hacer más eficiente la explotación del sistema, a solicitud de cualquier propietario fundada por el argumento anterior, siendo los costos que ello demande a cargo de los obligados al pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias que establezca el Directorio.

Todo asociado propietario deberá instalar un sistema de alarma en su vivienda y deberá conectar el mismo en forma telefónica a la Central de Seguridad. Este sistema de alarma podrá ser contratado libremente por el asociado propietario, pero el mismo deberá cumplir con el requisito de poder conectarse por vía telefónica con la Central de Seguridad. Todo lo observado por la Cámara o cámaras será registrado y grabado. Todo asociado propietario podrá acceder a ver la grabación de las últimas 24hs. Luego de transcurridas las 24 hs. de cada grabación, las mismas serán borradas. La seguridad estará a cargo de personal especializado. Los gastos para el correcto mantenimiento y funcionamiento del sistema de seguridad y vigilancia serán prorrateados entre todos los adquirentes de lotes de la Urbanización y unidades de vivienda, sea por boleto de compraventa, sea por escritura pública, los que tendrán a su cargo el pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias que establezca el Directorio, conforme lo establecido en el Artículo 2º.- de este Reglamento Interno. Artículo 14º: Los propietarios tienen los siguientes derechos y obligaciones con sujeción al presente Reglamento, y a las normativas que instituya el Directorio: a) Colaborar con el mantenimiento y engrandecimiento de CAÑUELAS VILLAGE; b) Conservar dentro de CAÑUELAS VILLAGE una conducta honorable; c) Pagar puntualmente las cuotas que le correspondan, así como cualquier otra obligación del propietario para con el Directorio se producirá automáticamente por el sólo vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento. La falta de pago de dos cuotas ordinarias producirá la suspensión automática de los servicios que le brinda CAÑUELAS VILLAGE al deudor. Incurrido en mora, el propietario deudor deberá abonar un interés punitivo equivalente al 0,2% diario calculado sobre el importe adeudado desde la fecha de su vencimiento y hasta la de su efectivo pago. Dicho porcentaje podrá ser modificado por decisión del Directorio de la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A.. Asimismo, el incumplimiento del pago de las dos cuotas ordinarias mentadas, sean éstas consecutivas o alternadas, facultará al Directorio a iniciar las pertinentes acciones judiciales en contra del moroso y por vía ejecutiva en los términos del art. 517 y concordantes del Código de Procedimiento Civil de la Provincia de Córdoba, ocurriendo como título válido la constancia de la deuda con más su actualización monetaria e intereses suscripta por el Presidente o Vicepresidente del Directorio. Ante esas eventuales circunstancias la o las causas se tramitarán por ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba en forma excluyente de cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder al propietario demandado. Artículo 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio amén de otras, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y disposiciones que de él o de sus comisiones

emanen, interpretándolos en caso de deuda; b) Nombrar el personal necesario para el cumplimiento de la administración, fijando sus remuneraciones o sueldos por todo concepto, determinando sus obligaciones, suspenderlos o despedirlos. Las designaciones no podrán recaer en propietarios, salvo disposición en contrario de la totalidad de los miembros del Directorio; c) Designar los integrantes de las comisiones que resulte necesario instituir; d) Resolver las reclamaciones interpuestas por los propietarios con relación a sus derechos y obligaciones; e) Dictar las normas complementarias que regulen las actividades de la administración; f) Preparar un presupuesto general anual tentativo de ingresos y egresos. Dicho presupuesto no será vinculante a efecto alguno; g) Actuar, con por lo menos dos de sus miembros, como tribunal o comisión de disciplina; h) Dar cuenta trimestralmente del estado económico financiero de la administración a los propietarios. Artículo 16º: RESERVA EXPRESA: Con el objeto de lograr una prestación más eficiente de los servicios, optimizando costos operativos y agregando masa crítica que redunde en menores costos de expensas, la Administradora EDISUR S.A. o la Asociación Civil, según corresponda, se reserva el derecho a su exclusivo criterio, de fusionar la presente sociedad o Asociación, con la Asociación Civil bajo la forma de sociedad anónima denominada URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ESPECIAL COUNTRY CAÑUELAS S.A. y/o con otras sociedades que en el futuro se creen para atender urbanizaciones adyacentes. A tales efectos, cada uno de los miembros de la Asociación Civil bajo la forma de sociedad anónima "URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A.", al momento de adherir a la sociedad como propietarios y como titulares de acción/es de la sociedad o posteriormente, cuando les sea requerido, deberán otorgar los poderes especiales que correspondan para votar en asamblea y para suscribir toda otra documentación o acuerdo que fuere necesario, conforme a la ley de sociedades comerciales, a los efectos de concretar la fusión de la sociedad "URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A." con la sociedad URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ESPECIAL COUNTRY CAÑUELAS S.A. y/o con cualquier otra sociedad o Asociación Civil que en el futuro se cree para atender urbanizaciones adyacentes. Con lo que finaliza el acto en el lugar y fecha consignados al comienzo del acta constitutiva de la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A., y en prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. N° 14937 - \$ 1320.-

AGROYU S.R.L.

Juzgado 1era. Inst. C.C. 26A – Conc. Soc. 2 – Sec. AUTOS: AGROYU S.R.L.- insc. reg. pub. comer.- Constitución .Expediente n° 2313350/36. Fecha de instrumento de constitución veintitrés de mayo de 2012. Socios: MIGUEL ANGEL YUDICELO, argentino, casado, nacido el 14 de enero de 1967, comerciante, DNI 18015218, con domicilio en calle Agustín Gamarra 5652 de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba; y MARIA TERESA QUIN TEROS, DNI

20382609, argentina, casada, nacida el 22 de enero de 1976, comerciante, con domicilio en calle Agustín Gamarra 5652 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Denominación: AGROYU S.R.L. Domicilio social: Gamarra 5652, Córdoba, Provincia de Córdoba. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas y de granja 2) La compraventa de productos agrícolas, tamberos, frutícolas, ganaderos y de granja. 3) Representaciones, comisiones y consignaciones. 4) Consultoría y asesoramiento a empresas y/o cualquier otro tipo de organización en materia de: I) explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, de granjas, de obraje y de colonización II) Comercialización, consignación, comisiones de productos agrícolas, frutícolas, tamberos, ganaderos y de granja. 5) Servicios agropecuarios de siembra, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosecha de cereales, oleaginosos y forrajes en todas sus formas. 6) Compra y venta de inmuebles y establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, de granjas, de obraje y de colonización. 7) Administración de propiedades inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se relacionen con el objeto. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de cien pesos cada una (\$100). El término de duración del presente contrato será de 50 de años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La dirección, administración, representación legal de la sociedad estará a cargo del socio MIGUEL ANGEL YUDICELO, en calidad de gerente, por tiempo indeterminado. Fiscalización. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al día 30 de JUNIO de cada año.

N° 14941- \$ 148.

KECABUS S.R.L.

MODIFICACIÓN

Mediante Acta Social N° 3 de fecha 08-07-2009 se acuerda modificar la cláusula segunda del Contrato Constitutivo de la Sociedad, de tal manera de identificar clara e inequívocamente el término de duración de la misma, quedando éste fijado en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, y mediante Acta Social N° 4 de fecha 06-12-2010 se resuelve modificar las cláusulas cuarta y sexta del Contrato Constitutivo, de acuerdo a las cesiones de cuotas efectuadas mediante contratos privados suscriptos, el primero con fecha 10 de Enero de 2008 por la Sra. Adriana Marcela Domínguez D.N.I. N° 27.247.074 y José Eliseo Bochi D.N.I. N° 13.151.631, a favor del Sr. Ernesto Exequiel Gonzalez, D.N.I. N° 21.900.930, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de Octubre de 1970, de estado civil

divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Espora N° 1838, Barrio Los Naranjos, Ciudad de Córdoba, y el segundo con fecha 8 de Julio de 2009 por el Sr. José Eliseo Bochi D.N.I. N° 13.151.631, a favor de la Sra. Libertad Esperanza Nanini, L.C. N° .3557.550, argentina, mayor de edad, nacida el 20 de Noviembre de 1938, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Espora N° 1838, Barrio Los Naranjos, Ciudad de Córdoba. Queda entonces la cláusula cuarta del Contrato Social redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital societario se establece en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto. El Sr. Ernesto Exequiel González integra la suma de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$23.750) o sea noventa y cinco (95) cuotas sociales de doscientos cincuenta pesos (\$250) cada una, y la Sra. Libertad Esperanza Nanini integra la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250), o sea cinco (5) cuotas sociales de doscientos cincuenta pesos (\$250) cada una. Los importes referidos son integrados en bienes muebles, en este acto, y en condominio por los socios, conforme se consigna en el inventario de iniciación de actividades que se suscribe por separado y que se encuentra certificado, en el que se consignan valores de plaza de los elementos detallados de conformidad a lo prescripto por el Art. 51 de la Ley de Sociedades. El capital podrá ser aumentado sólo mediante aporte de los socios, lo cual podrá hacerse por simple acta, por aprobación unánime de los mismos. Asimismo, los mismos podrán facilitar dinero a la sociedad en calidad de préstamo, con interés inferior o superior al bancario; para ello se requiere el consentimiento unánime de los socios." Asimismo se resuelve por unanimidad redactar nuevamente la cláusula sexta, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "SEXTA: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Ernesto Exequiel González, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de octubre de 1970, DNI N° 21.900.930, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Espora N° 1.838, B° Los Naranjos, de la Ciudad de Córdoba, actuando como socio gerente –y no como gerente–; el uso de la firma social será exclusivamente del mismo, debiendo acompañar su firma con el sello social. Permanecerá en el cargo hasta que su designación sea revocada por mayoría de capital. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Podrá otorgar poder de administración y/o poderes especiales a quien considere conveniente y oportuno para lograr desarrollar el objeto social de la firma. Podrá comprar y alquilar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, cooperativas, compañías de seguros. No puede comprometer a la sociedad en fianzas y garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto social." Juzg. Civ. y Com., de 3º Nom., Con. Soc. N° 7 de la Ciudad de Córdoba. Of. 31.05.12 Silvina Carrer Presecretaría Letrada

N° 14942 - \$ 232.-

ROSBOES.A.

Constitución de sociedad

Fecha de constitución: Acta del 19/09/2011. Acta Ratificativa-Rectificativa del 02/03/2012. Socios: Adrián Enrique Boetsch, D.N.I. 20.784.610, domicilio Deán Funes, Nro. 3.995, Barrio San Salvador, Córdoba, de estado civil casado, de 42 años de edad, de nacionalidad

argentino, nacido el 21 de marzo de 1969, de profesión comerciante y el Señor Fernando Esteban Ramírez Ros, D.N.I. 16.906.940, domicilio Luis de Góngora, Nro. 835, Barrio Alta Córdoba, de esta Ciudad de Córdoba, de estado civil casado, de 47 años de edad, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de julio de 1964, de profesión médico. Denominación: "ROSBOE S.A.". Sede Social: Luis de Góngora Nro. 835, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: la duración se fija en 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: SALUD: (a) Tendrá capacidad jurídica para constituir, organizar o integrar redes de prestadores de salud en jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de gerenciamiento y/o mandatos con Obras Sociales, empresas prestadoras de servicios médicos, compañías aseguradoras de riesgos de trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes privados y públicos existentes en el país como en el extranjero. En ningún caso la sociedad podrá realizar actividades que queden comprendidas en el Artículo 299, inc. 4 de la Ley 19.550. (b) Organización, administración y prestación de servicios informáticos relacionados con la salud, la capacitación y la educación utilizando distintas modalidades comunicacionales o de procesamiento de datos. Asesoramiento, auditorías y consultorías en temas inherentes al objeto de la sociedad. EDUCACIÓN: (a) Crear, fundar, explotar, dirigir, administrar colegios, escuelas, Institutos Privados de Enseñanza, universidades, y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, propios o de terceros, contratando a tal efecto profesionales idóneos en cada materia; (b) Editar, publicar, imprimir, redactar, publicitar, comercializar y distribuir toda clase de obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas, publicitarias o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo la forma de apuntes, libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos compactos soportes digitales, sea cual fuere el procedimiento de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro o que ya inventados aún no se conocen o utilizan; (c) Impartir enseñanza, en forma acelerada o convencional, presencial o a distancia, grupal o individual, sistemática o asistemática, de asignaturas de los niveles inicial, primario, secundario o nivel medio, terciario, universitario, o en sus denominaciones equivalentes designadas en la legislación sobre educación presente o futura de cada jurisdicción, universitario de grado y posgrado, idiomas, computación, bachillerato acelerado, capacitación o perfeccionamiento para alumnos, docentes, empleados, empresas o para ingreso a instituciones educativas específicas u organizaciones privadas u oficiales, cursos de nivelación, de actualización, de apoyo, cursos de capacitación y/o reconversión laboral, cursos y seminarios de temporada, organización de perfeccionamiento; (d) Establecer y desarrollar programas de educación permanente o específica, de promoción cultural y perfeccionamiento profesional, utilizando las técnicas más idóneas de educación a distancia, atendiendo a las demandas de instituciones con las cuales

establezca convenios de colaboración y asistencias; (e) Brindar asesoramiento a empresas en las diferentes áreas incluidas en la temática educativa a abordar, contratando profesionales idóneos y matriculados en la materia. Prestar servicios de relaciones públicas y/o recursos humanos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto específico podrá presentarse como sociedad única y/o formalizando unión transitoria de empresas (UTE), fideicomisos, leasings, consorcios u otros contratos o documentos adecuados permitidos legalmente a efectos de presentarse en licitaciones públicas o privadas, compulsando precios, requiriendo auditorías y demás de estilo. Proyectar, asesorar y/o actuar como consultora. Para la realización de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean necesarios para la prosecución del objeto social, vincularse contractualmente con todos los tipos de sociedades y/o vinculaciones comerciales, podrá establecer sucursales, agencias, franquicias u otro tipo de representación en el país o en el extranjero en la medida que no estén prohibidos por las leyes vigentes o el estatuto. Capital: El capital social se fija en pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), representado por cinco mil (5.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción, de un valor nominal de pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Enrique Boetsch integra sus acciones mediante el aporte de bienes muebles por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) conforme al inventario que se adjunta al presente como parte integrante del mismo y más el veinticinco por ciento (25%) del dinero en efectivo equivalente a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%), esto es la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) se compromete a integrarlo en el plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; y Fernando Esteban Ramírez Ros integra sus acciones mediante el aporte de bienes muebles por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) conforme al inventario que se adjunta al presente como parte integrante del mismo. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electo/s por el término de dos (2) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se designa a Fernando Esteban Ramírez Ros, D.N.I. 16.906.940 como Director Titular Presidente, con domicilio en calle Luis de Góngora, Nro. 835, Barrio Alta Córdoba, de esta Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba y tendrá la representación social de la sociedad obligando a la misma con su firma. Se designa también Director Suplente a Hugo Lorenzo Pacheco, D.N.I. 12.698.368, como Director Suplente, con domicilio en calle 24 de Septiembre, Nro. 761, de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Durarán en los cargos dos ejercicios. Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura, al no estar esta sociedad comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550, sin perjuicio de que una vez alcanzada por tales previsiones legales, o si por cualquier otro requerimiento legal deba incorporarse tal instituto, se podrá en su caso designar una

sindicatura individual de dos titulares y dos suplentes o una comisión fiscalizadora compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes, en cuyo caso su mandato será de tres ejercicios. Ejercicio social: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

N° 14943 - \$ 444.-

DEL MORRO S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

1) Socios: FERRER Claudio Gabriel, DNI N° 24.615.654, argentino, mayor de edad, nacido el 28-01-1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Gato y Mancha N° 1729, Ciudad de Córdoba; y ABAURREA Héctor Oscar, DNI N° 8.010.221, argentino, mayor de edad, nacido el 18-12-1949, casado, comerciante, con domicilio en calle Richardson N° 330, Ciudad de Córdoba. 2) Fecha de constitución: 14-11-2011. 3) Denominación social: "DEL MORRO S.R.L.". 4) Domicilio social: Gato y Mancha N° 1729, Barrio Villa Cabrera, jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entidades que se dediquen a fines propios de ella, en el país o en el extranjero; operaciones relacionadas con la producción, elaboración y explotación general, acopio, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios y ganaderos en general con todos sus derivados y/o accesorios. Para lograr la consecución de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transferir, sus bienes en general, también podrá estar en juicio como actora o demandada otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con el objeto social de la misma. 6) Plazo de duración: Cincuenta (50) años desde la inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Un mil pesos (\$1000) cada una, que se suscriben conforme lo siguiente: el Sr. Claudio Gabriel Ferrer integra la suma de pesos cincuenta mil (\$50000) o sea cincuenta (50) cuotas sociales; y el Sr. Héctor Oscar Abaurrea integra la suma de pesos cincuenta mil (\$50000) o sea cincuenta (50) cuotas sociales. 8) Dirección y administración: Será ejercida por ambos socios, en forma indistinta actuando como gerentes; el uso de la firma social será indistinto, debiendo siempre acompañar sus firmas con el sello social; durarán en el cargo por el plazo de cinco años. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. RUIZ Sergio Gabriel, Juez. Juzgado de 52° Nom. Civ. y Com. Of: 8 de Junio de 2012. Fdo: Dra. Mariana Carle de Flores, Prosecretaria Letrada.-

N° 14962 - \$ 124.-

EFEME S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Constituyentes: Fernando Montironi, D.N.I. N° 17.111.269, de 46 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Rondeau N° 450, 8° piso, Dpto. "B" de Barrio Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba y Marcela Montironi, D.N.I. N° 17.111.268, de 46 años de edad, argentina, divorciada, Psicóloga, con domicilio en calle Tránsito Cáceres de Allende N° 462, 13° piso, Dpto. "D" de Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba.- Fecha de Constitución: 02 de mayo de 2012.- Denominación: "EFEME S.R.L.". - Domicilio y sede social: calle Rondeau N° 450, 8° piso, Dpto. "B" de Barrio Nueva

Córdoba, Ciudad de Córdoba, Pvcia. de Córdoba, República Argentina.- Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el exterior, a las siguientes operaciones comerciales: a) operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo su conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización; b) actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todos frutos de la agricultura incluyendo su fraccionamiento y comercialización; c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para ganadería o agricultura, por cuenta propia o asociados a terceros y construcción de molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; d) industrialización y manufactura de productos derivados del agro, ganadería, apicultura, y la correspondiente comercialización de los mismos, dentro del país y en el exterior. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las actividades, actos y contratos vinculados a su objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato y que estén directamente vinculados a su objeto.- Duración: Diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinte mil (\$60.000.-).- Representación y administración: estará a cargo de un socio gerente, Sr. Fernando Montironi, por tres ejercicios.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Juzgado de 1ª Instancia 29ª Nominación en lo Civil y Comercial - Expte. N° 2312137/36.- Of. 11.6.12.-

N° 14951 - \$ 136.-

CET S.A. - CONCESIONARIA DE ENTRETENIMIENTOS Y TURISMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME N° 23

Con fecha 11.06.2012, se celebró la Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 23 por la cual se resolvió modificar el artículo 22 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 22: El ejercicio anual cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables anuales regulados por las disposiciones legales vigentes. Esta fecha podrá modificarse por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debiendo cada resolución comunicarse a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publicarse en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: 22.1. Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, según se establezca en el art. 70 de la Ley 19.550. y cualquier otra reserva opcional, según se establecerá por Resolución Especial. 22.2. A la remuneración de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, remuneraciones que serán fijadas por la Asamblea dentro de las pautas establecidas por Ley y este Estatuto. 22.3. El remanente tendrá el destino que fije la Asamblea, pudiendo resolver que todo aporte se destine a dividendos de las acciones, o a fondos de reservas facultativas, o a cuenta nueva, todo conforme a lo establecido en el artículo DECIMO NOVENO. Los dividendos

deberán abonarse en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. Podrán distribuirse dividendos anticipados o provisionales resultantes de balances trimestrales especiales debidamente auditados, conforme lo autoriza el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley de Sociedades, lo que deberá ser aprobado por el Directorio contando con dictamen del Órgano de Fiscalización y resuelto por la Asamblea General de Accionistas que se convoque a tal fin". Córdoba, 14 de Junio de 2012.-

N° 14953 - \$ 124.-

MAJUL HOGAR S.R.L.

MODIFICACIÓN

Mediante acta social de fecha 25/04/2012, los Sres. socios de MAJUL HOGAR S.R.L., los Sres. JOSÉ RAMÓN MAJUL, DNI 7.975.144; MARÍA DEL ROSARIO NEIRA, DNI 6.264.158; MARÍA JOSÉ MAJUL, DNI 22.565.524; FERNANDA GABRIELA MAJUL, DNI 24.120.168; ANGEL ED GARDO FARA, DNI 16.229.717; y FERNANDO JOSÉ MAJUL, DNI 31.217.095, resuelven: 1) Modificación del contrato social por aumento del capital social. A la suma de \$80.000. 2º) Incorporación del Sr. Fernando José Majul como nuevo socio de la sociedad. Se incorpora como socio de MAJUL HOGAR S.R.L., del Sr. FERNANDO JOSÉ MAJUL, DNI 31.217.095, CUIT 20-31217095-8, 27 años, nacido el día 06 de Octubre de 1984, soltero, argentino, de profesión contador público, con domicilio en Revolución de Mayo N° 1656 de Barrio Crisol Sur, de esta ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Juzgado de 1º Instancia C.C. 52º Nom. Con. Soc. - 8º Sec. Córdoba, a los 12 días de Junio de 2.012. Mariana Carle de Flores Prosecretaria Letrada

N° 14963 - \$ 64.-

YUKI S.A.

Elección de autoridades - Aumento de capital - Modificación del estatuto social

Por acta de asamblea general extraordinaria N° 4 del 31/3/2011 se resolvió: designar directores para los próximos 3 ejercicios: Ana María Porporatto D.N.I. 11.548.251, como Presidente, Carlos Valentín Perfumo D.N.I. 5.261.923 como Vicepresidente, Alicia María Ferrero, D.N.I. 10.204.176, como Directora Suplente. Los designados aceptan el nombramiento en sus cargos constituyendo domicilio en Branly 5954, Villa Belgrano Ciudad de Córdoba a los fines del art. 256 de L.S.C.; aprobar los estados contables y gestión del directorio por los ejercicios finalizados el 31/12 de 2008 y 2009, aprobar la capitalización de los aportes irrevocables efectuada por los socios en proporción a su tenencia accionaria. Por acta de asamblea general extraordinaria N° 5 del 25/04/2011 se resolvió: modificar el estatuto social en su artículo cuarto por aumento de capital, el cual queda redactado: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL. ACCIONES: El capital social es de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000) representado por cuatrocientos sesenta mil acciones de un peso (\$1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado hasta el

quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.559/72". Ratificar en todos sus puntos el acta de asamblea general extraordinaria N° 4. Por acta de asamblea general extraordinaria N° 6 del 28/3/2012 se resolvió: rectificar acta de asamblea general extraordinaria N° 4 de fecha 31/3/2011 en cuanto al carácter de la asamblea, nombre de la accionista y lo decidido en el punto séptimo del correspondiente orden del día "tratamiento y aprobación para la suscripción de nuevas acciones. Capitalización de los aportes irrevocables": rectificación efectuada por un error en relación a la cantidad de acciones suscriptas, aprobando la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por los socios en forma proporcional a su tenencia accionaria resuelta en asamblea general ordinaria n° 1 por \$230.000 y los realizados en el mes de agosto de 2008 por \$200.000 suscribiendo en consecuencia 430.000 acciones de pesos uno valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables de clase "A" con derecho a cinco votos por acción. El capital social luego del aumento es de \$460.000. Rectificar acta de asamblea general extraordinaria n° 5 de fecha 25/04/2011 en cuanto al carácter de la asamblea y nombre de accionista. Ratificar lo decidido en actas de asambleas generales extraordinarias N° 4 y 5, en todo cuanto no haya sido objeto de rectificación.

N° 14964 - \$ 132.-

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de acciones y cambio de gerente.-

Por Escritura Pública de fecha 29 de Marzo de 2012 se decidió 1º) CESION DE CUOTAS SOCIALES: el Sr. Federico Guillermo Banchio DNI 22.562.199 CEDE Y TRANSFIERE al Sr. Francisco Jose Banchio DNI 18.498.253 cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales que tiene y le corresponden de la sociedad citada. 2) MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social, lo constituye la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en UN MIL cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Of. 12/06/12

N° 14984 - \$ 40.-

BIOLABORATORIO MEP S.R.L.

Cambio de domicilio - Designación de Nuevos Gerentes- Cesión de Cuotas Sociales

Por acta número uno de fecha 18 de mayo de 2012, se reunieron los socios Cesar Casas Gascon, DNI: 93.468.883, y Alberto Guillermo Foerster, DNI:10.680.916 de la firma BIOLABORATORIO MEP SRL. de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, provincia de Córdoba., y resolvieron: 1) Fijar nuevo domicilio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en calle Libertad N°:747, de la Ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, por el cual se modifica la cláusula primera del contrato constitutivo. 2) Se designan nuevos gerentes a los señores Alberto Guillermo Foerster y Guillermo Esteban Portilla D.N.I.18.514.140, cesando en el cargo de gerente Cesar Casas Gascon, por el cual se modifica la cláusula séptima del contrato constitutivo. 3)El señor Cesar Casas Gascon cede sus cuotas sociales al señor Guillermo Esteban Portilla DNI:18.514.140, de 44 años de edad, casado con Marisel del Valle Camoletto, argentino, con domicilio en zona Rural 3 Km al E. de Estación Luxardo,

departamento San Justo, provincia de Córdoba, CUIT:20-18514140-4, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir diecinueve mil cuotas sociales (19.000) de diez pesos cada una por la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-).- Juzgado de Primera Inst. y Tercera Nom. de la ciudad de San Francisco. Secretaría N° 5. Dra. Analía Griboff de Imahorn - Juez. Dra. Nora Carignano - Secretaria.

N° 15016 - \$ 88.-

MINAS

El Sr. Juez de 1º Instancia, y de competencia múltiple, Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, ordena que se publiquen edictos en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 152 y art. 739 inc.3 del C.P.C. y C en los autos "CORNEJO MARINA Y OTROS - MENSURA Y DESLINDE" EXPTE letra "C" N° 41/11, a fin de citar a los colindantes por edictos y cédulas según corresponda para que en el plazo de 20 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Los colindantes denunciados en autos son: Emma Dora Peralta M.I. 13.548.653; Jorge Federico Nícora M.I. 21.701.566; Sucesores de Rosa Murúa; Emilio Rafael Barros; Arturo Patricio Canosa; Carlos Mario Danieletto; Nattiman Goldenhersch; Antonio González Galvez; Horacio Moreno M.I. 5.533.326; Braulio Salinas M.I. 12.490.507; Cándida Pura Salinas M.I. 7.585.148 y/o sus sucesores; Carmen Ubilda Salinas M.I. 7.585.065 y/o sus sucesores; Elfidia Catalina Salinas; Estela Salinas; Jorge César Salinas M.I. 12.748.755; Luis Salinas M.I. 6.305.298; María Haydeé Salinas M.I. 23.296.980; Simón Lindoro Salinas; Ramón Moreno; Ramona Godoy de Moreno; Braulio Moreno; Carmen Moreno M.I. 1.240.684; Gabriel Moreno; Lulio Oscar Moreno; Lorenza Mafalda Moreno M.I. 2.493.707, Ramona Celia Moreno M.I. 16.158.996; Teresita Elsa Moreno M.I. 1.241.496 y/o sus sucesores; Daniel Leonardo Moreno M.I. 22.033.976; Raúl Segundo Moreno M.I. 6.674.343; María Alejandra García; Lidia Marta García; Juana García; Pedro López; Tomasa Inés López M.I. 2.724.668; y Juan Reinaldo Romo. Asimismo y cumpliendo con lo prescripto por el art. 739 inc 3 del CPCC, se hace saber que las tareas periciales a realizarse por el perito oficial, designado en autos, Ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti se iniciarán el día 16 de agosto del corriente año a las 10:00 hs. En la sede del tribunal. A tales efectos se informa: La operación a realizarse será la de mensura y deslinde del predio. La situación del terreno objeto de la mensura y deslinde es: predio cerrado con alambre y que se encuentra libre de personas y cosas que se describe según título: dos fracciones de terreno ubicadas en pedanía Nono, departamento San Alberto provincia de Córdoba, a saber: 1) Una fracción que es el resto total de la donominada "la Hoyada" que originariamente constaba de 105 ha. que lindan: Al sud: con Damian García, Diego B. Cowe y Sucesión de Braulio Moreno; al este, con la extensión comprendida desde el esquintero nor-este del campo, donde existe un mojon de piedra y conocido como el molle cortado, línea recta hacia el sur, pasando por el "Quebracho colorado" hasta dar con el límite sud, ya mencionado, que la separa de la propiedad de Doña Belarmina Moreno de Olmedo y de Doña María Angélica Olmedo de Funes; al norte, con Albelo y Guardia, hasta dar con un arroyo que corre de nacimiento a poniente y que desemboca

en el río Panaholma o Río Grande y al oeste, con más terreno del vendedor vendido a Santiago Diner . 2) Otra fracción ubicada en el lugar denominado "Quebracho Colorado" con superficie aproximada de 7 ha. y linda: al norte con sucesión de Amaro Manzanelli; al Este con Sucesión de Moisés López; al Sud. Con Pedro López, y al Oeste con Isidro Charras. El dominio de ambas fracciones se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al No. 8335 Fo. 12.073 Tomo 49 Año 1982. Los actores peticionantes son: Marina Cornejo, Juan Reinaldo Romo, María Rosa Romo, Julio Enrique Romo, Laura Inés Romo, Miguel Ángel Romo, Víctor Hugo Romo, Jorge Omar Romo, Raúl Arturo Romo, José Antonio Romo, Julio Alberto Reynoso, Rosana Lorena Reynoso, Elsa Beatriz Reynoso y María Elizabeth Reynoso. Todo ello en autos y tribunal referidos al comienzo de la publicación. Firmado: Dr. Juan Carlos Ligorria, Dra. Fanny Mabel Troncoso. Secretaria. Oficina: 13.06.12
5 días - 15051 - 27/6/2012 - \$180.